

**PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES/ PERFORMANCE SHARES 2014-2019 PARA PERMITIR LIQUIDAR EL INCENTIVO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA ENTREGA DE OTROS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA.**

**(PUNTO 4.2. DEL ORDEN DEL DÍA)**

***Introducción***

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración de Acciona, S.A. ("**Acciona**" o la "**Sociedad**" y, junto con las sociedades de su grupo, el "**Grupo Acciona**"), la comisión de nombramientos y retribuciones tiene la responsabilidad de evaluar el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y de los altos directivos y, especialmente, la de revisar periódicamente los programas de retribución variable, ponderando su adecuación y sus rendimientos. Asimismo, la comisión de nombramientos y retribuciones de Acciona, siguiendo la Recomendación 50 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, revisa periódicamente los sistemas retributivos de la Sociedad basados en la entrega de acciones.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 quince y 3 g) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**LSC**"), 40 ter. k) de los estatutos sociales y 32 B) del reglamento del consejo de administración de la Sociedad, la comisión de nombramientos y retribuciones de la Sociedad es la encargada de proponer al consejo de administración la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos y demás condiciones de sus contratos.

A su vez, en el desempeño de sus funciones, tal y como establece la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de nombramientos y remuneraciones (la "**Guía Técnica 1/2019**"), la comisión de nombramientos y retribuciones revisa anualmente la política de retribuciones para asegurar que está alineada con la situación y la estrategia a corto, medio y largo plazo de la entidad y con las condiciones del mercado y para valorar si contribuye a la creación de valor a largo plazo y a un control y gestión adecuados de los riesgos.

En base a lo anterior, la comisión de nombramientos y retribuciones elabora la presente propuesta motivada de modificación del vigente plan de entrega de acciones y "*performance shares*" de la Sociedad (el "**Plan ILP 2014-2019**") para permitir liquidar el incentivo devengado, ya sea anual o plurianual, de aquellos beneficiarios con derecho a percibir acciones de la Sociedad, mediante la entrega de otros activos que sean titularidad de Acciona, tales como participaciones en los Fondos de Inversión de Bestinver, acciones cotizadas de otras compañías donde Acciona ostente una participación significativa o cualquier otro activo que el consejo de administración pudiera considerar apto, así como en metálico.

La presente propuesta se emite también a los efectos del Reglamento del Plan ILP 2014-2019, el cual establece, en su apartado 1.7, que las decisiones del Consejo de Administración en aplicación del plan deberán ser tomadas previa consideración del informe y de la propuesta que formule en cada caso la comisión de nombramientos y retribuciones.

### ***Aprobación del Plan ILP 2014-2019***

La junta general de Acciona de fecha 4 de junio de 2009 aprobó, bajo el punto sexto del orden del día, un plan de retribución a favor de determinados directivos del Grupo Acciona y de los consejeros de Acciona que cumplan funciones ejecutivas, consistente en que el pago de una parte de su retribución variable se realice mediante la entrega de acciones ordinarias de la Sociedad, con posibilidad de sustituir parte de las acciones por derechos de opción de compra de acciones ordinarias de la Sociedad.

En la citada reunión de la junta general de accionistas de fecha 4 de junio de 2009 se acordó, a su vez, delegar en el consejo de administración las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por dicha junta general.

Posteriormente, las juntas generales de Acciona de fechas 9 de junio de 2011, 24 de mayo de 2012 y 6 de junio de 2013 aprobaron la extensión del plazo de vigencia del "Plan 2009-2011 de Entrega de Acciones y Opciones a la alta dirección del grupo Acciona", para su aplicación durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, respectivamente.

Finalmente, la junta general de Acciona de fecha 24 de junio de 2014 acordó extender y modificar el plan de entrega de acciones. En este sentido, se acordó extender el plazo de vigencia del plan de entrega de acciones para su aplicación en los ejercicios 2014 a 2020.

El citado acuerdo de la junta general de fecha 24 de junio de 2014 facultó expresamente al consejo de administración de la Sociedad para que, con toda la amplitud que se requiera en derecho y a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, modificase, en los términos y condiciones que considerase conveniente, el reglamento del plan, estableciendo condiciones y plazos de entrega, periodos de devengo, criterios y límites de asignación, y cualquier otro aspecto que considerase relevante con la finalidad de alinear en mayor medida los intereses a largo plazo de los consejeros ejecutivos y directivos del Grupo Acciona con los de los accionistas y potenciar su motivación en la realización de mayor valor y estabilidad a largo plazo del Grupo Acciona, así como consolidar la fidelización y permanencia de los mismos.

### ***Justificación de la propuesta***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 novodécimas 5 de la LSC, cualquier remuneración que perciban los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la política de remuneraciones de los consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la junta general de accionistas.

En este sentido, la vigente política de remuneraciones de la Sociedad para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, aprobada por la junta general de accionistas de la Sociedad de 18 de mayo de 2017 (la "**Política de Remuneraciones**"), si bien no contempla la posibilidad de liquidar el Plan ILP 2014-2019 mediante la entrega de otros activos distintos de las acciones de la Sociedad, en su apartado 7 prevé expresamente que la junta general, en línea con lo establecido en el referido artículo 529 novodecies 5 de la LSC y en los artículos 31.5 de los estatutos sociales y 54.4 del reglamento del consejo de administración de Acciona, pueda aprobar otras retribuciones a los consejeros, aun cuando estas no se prevean en la política de remuneraciones.

Por otro lado, el Reglamento del Plan ILP 2014-2019, aprobado por el consejo de administración al amparo de la delegación de la junta general de 24 de junio de 2014, ya establece con carácter general para los beneficiarios del Plan que, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, se podría sustituir la entrega de acciones propias en ejecución del plan por la entrega de otros valores, instrumentos o activos financieros, u otros procedimientos de pago respecto de todos o parte de los beneficiarios, sin perjuicio de que en el caso de los consejeros ejecutivos deba cumplirse con lo señalado anteriormente sobre la política de remuneraciones.

Sobre la base de lo anterior, la comisión de nombramientos y retribuciones, en el marco de sus funciones y al amparo del artículo 529 novodecies 5 de la LSC, ha acordado proponer al consejo de administración el sometimiento a la junta general de accionistas de la modificación del Plan ILP 2014-2019, a los efectos de prever expresamente en el mismo la posibilidad de sustituir la entrega de las acciones de la Sociedad que puedan corresponder en el marco de la liquidación de dicho Plan ILP 2014-2019 por otros activos de la Sociedad.

La propuesta se justifica y tiene como principales finalidades las de (i) evitar que se vea afectada la liquidez de las acciones de la Sociedad en el mercado; (ii) evitar remunerar con acciones de Acciona a los consejeros ejecutivos que tengan una posición significativa en la Sociedad; y (iii) liberar a la Sociedad de activos que puedan considerarse no estratégicos.

En cuanto a lo primero, la liquidación del Plan ILP 2014-2019 en activos distintos de las acciones de la Sociedad contribuiría a que no se viera afectada, innecesariamente, la liquidez de las acciones de la Sociedad en el mercado, algo que constituye un elemento esencial para el buen funcionamiento del mismo y asegura a los accionistas de Acciona (especialmente los minoritarios), una fácil entrada y salida del valor. En este sentido, el mantenimiento de una óptima liquidez de las acciones ha sido siempre un objetivo para la Sociedad, dada su estructura de capital social con participaciones significativas muy estables.

Por otro lado, aunque unido a lo anterior, debe tenerse en cuenta que la posibilidad de liquidar el Plan en activos distintos de las acciones de Acciona, tiene una especial relevancia en el caso de consejeros ejecutivos que tengan una posición significativa en la Sociedad. En este sentido, en el marco de los principios y recomendaciones sobre buen gobierno corporativo que periódicamente emiten los principales gestores de activos y asesores de voto, estas entidades se han mostrado contrarias al pago de remuneraciones en acciones de la sociedad a aquellos consejeros ejecutivos que,

a su vez, sean accionistas significativos de la misma por entender que en este caso no se producen las ventajas propias de este sistema de remuneración al estar los intereses de los consejeros ya alineados con los intereses de la sociedad. En esta misma línea, cabe destacar que la propuesta de modificación de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno que la CNMV hizo públicas en enero de este año, incorporan la modificación de la Recomendación 62 ya que *“considera por otro lado conveniente modificar la redacción de la recomendación para aclarar que no es necesario respetar el requisito del plazo mínimo anterior para poder transferir o ejercitar tales acciones o instrumentos financieros cuando el consejero mantenga una exposición económica a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado que sea equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual”*.

Finalmente, la posibilidad de liquidar el Plan ILP 2014-2019 en activos distintos de las acciones de la Sociedad permitiría a ésta desprenderse de activos que puedan no ser esenciales para el Grupo Acciona, cuestión ésta cuya conveniencia se ha abordado en algunas de las reuniones mantenidas con inversores.

Al margen de lo anterior, es preciso destacar que la presente propuesta de modificación del Plan ILP 2014-2019 se enmarca dentro de la propuesta sometida también a la junta general de accionistas para la aprobación de una nueva política de remuneraciones para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, la cual contempla por primera vez una remuneración variable vinculada al valor de las acciones de la Sociedad, y por tanto sin procederse a una entrega de las mismas.

En resumen, la comisión de nombramientos y retribuciones considera que la presente propuesta está justificada desde el punto de vista del interés social y responde a la finalidad de alinear en mayor medida los intereses a largo plazo de los consejeros ejecutivos y directivos del Grupo Acciona con los de los accionistas, todo ello en la medida en que la liquidación del Plan ILP 2014-2019 mediante la entrega de otros activos de la Sociedad podría evitar que se viera afectada la liquidez de las acciones de Acciona en el mercado, se alinearía esta remuneración con las recomendaciones internacionales en materia de gobierno corporativo y permitiría a la Sociedad dar salida a activos que considere no estratégicos.

### **Propuesta de acuerdo**

La propuesta de acuerdo que la comisión de nombramientos y retribuciones eleva al consejo de administración para su sometimiento a la junta general de accionistas de la Sociedad, de conformidad con el artículo 529 novodécimas de la LSC, es la siguiente:

*“Modificar el plan de entrega de acciones y “performance shares” de Acciona, S.A. (“Acciona” o la “Sociedad”), aprobado por la junta general de Acciona de fecha 24, de junio de 2014 para permitir liquidar el incentivo, ya sea anual o plurianual, de aquellos beneficiarios con derecho a percibir acciones de la Sociedad mediante la entrega de otros activos de la compañía, tales como participaciones en los Fondos de Inversión de Bestinver, acciones cotizadas de otras compañías donde Acciona ostente una participación significativa o cualquier otro activo que el consejo de administración pudiera considerar apto a valor de mercado según valoración de experto*

*independiente, así como en metálico, manteniendo vigente el resto de términos y condiciones previstos por el Plan ILP 2014-2019.”*

La presente propuesta justificada ha sido aprobada por la comisión de nombramientos y retribuciones y el Consejo de Administración de Acciona, S.A. en su reunión de fecha 24 de abril de 2020.

\*\*\*\*\*